

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA No.001 DE 2022

PARA: FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU

DE: GERENTE GENERAL

FECHA: 18 DE ENERO DE 2022

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA OCUPAR POR ENCARGO EL EMPLEO EN VACANCIA DEFINITIVA DENOMINADO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 06 DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, de la ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24, de la ley 909 de 2004, que indica el derecho preferencial que tienen los funcionarios de carrera administrativa de las entidades públicas colombianas de ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, en las plantas de personal existentes a las cuales se encuentran vinculados; la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto llevará a cabo la revisión y el estudio de las hojas de vida de los empleados de carrera administrativa que se encuentran desempeñando en propiedad cargos inmediatamente inferiores, que puedan llegar a ocupar el cargo *“PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 06”* cuya naturaleza es de Carrera Administrativa de la Planta Global de Empleos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, ubicado en la Subgerencia de Infraestructura, y verificar así el cumplimiento de requisitos y experiencia para la designación del encargo de dicha vacante definitiva.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-06	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	222
Grado:	06
Naturaleza del Empleo:	CARRERA ADMINISTRATIVA
Personal a Cargo:	NO
Empleo de Confianza o Manejo:	NO
No. de cargos:	UNO (1)
Dependencia:	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Cargo del jefe Inmediato:	SUBGERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 084 - 08
II. ÁREA FUNCIONAL O PROCESO	
DAFP: COMPRA PÚBLICA, RELACIÓN CON EL CIUDADANO ICCU: Gestión de proyectos de Infraestructura Física, Contrataciones, Atención al Ciudadano	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar conocimientos y principios, para la asistencia técnica de los proyectos de infraestructura de transporte y en particular los ejecutados o por ejecutarse con recursos del sistema de valorización, procurando el mejoramiento de la malla vial del departamento, de acuerdo con el del Plan de Gobierno, así como aplicar conocimientos y principios, para	

la asistencia técnica al superior inmediato en lo relacionado con la planeación, ejecución y seguimiento a los programas y proyectos a cargo de la Infraestructura del transporte.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Analizar, proyectar y recomendar las acciones que permitan atender los requerimientos de apoyo técnico a las comunidades beneficiadas o por beneficiarse, a través de las obras ejecutadas o por ejecutarse con el sistema de valorización.
2. Estudiar, evaluar y preparar proyectos, cuyo objetivo redunde a favor del mejoramiento de las vías, de acuerdo con la normatividad legal y a las indicaciones dadas por el superior inmediato.
3. Participar en el desarrollo de los procesos, que permitan determinar las actividades necesarias para el mantenimiento de la malla vial secundaria, de acuerdo con el SAMR y con las políticas departamentales y a las indicaciones dadas por el superior inmediato.
4. Aplicar los conocimientos, principios y técnicas que permitan velar y mantener en condiciones óptimas la información y las estadísticas de los proyectos a cargo de la Subgerencia.
5. Elaborar y presentar los informes requeridos por las diferentes entidades de control, por otras entidades del orden nacional y departamental y por el superior inmediato.
6. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Normas de Administración Pública y del sector.
3. Normatividad sobre Contratación Estatal
4. Normatividad presupuestal y contabilidad
5. Plan Nacional de Desarrollo
6. Plan de Desarrollo Departamental
7. Seguimiento, control y evaluación de proyectos
8. Ofimática
9. Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10. Normatividad en servicio públicos
11. Normatividad ambiental, de vías y transporte.
12. Normas técnicas de Colombia y del sector

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y FUNCIONALES

- Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos: Descritas en el artículo 21 del presente manual.
- Competencias comportamentales por nivel jerárquico: Según nivel del empleo, descritas en el artículo 22 del presente manual.
- Competencias funcionales para las áreas o procesos transversales: Según nivel y el área o proceso transversal del empleo, descritas en el artículo 23 del presente manual.

VII. REQUISITOS GENERALES DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO

1. Título Profesional:
Profesiones de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC):
 - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
 - Ingeniería Civil y Afines
 - Ingeniería Catastral y Geodesia
1. Título de postgrado relacionado con las funciones del empleo.
2. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

EXPERIENCIA

Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

VIII. ALTERNATIVAS PARA LOS REQUISITOS MÍNIMOS

Las alternativas de requisitos mínimos para el nivel del empleo son determinadas en el artículo 17 del presente manual, de conformidad con las establecidas en el Decreto Ley 785 de 2005 (Decreto 1083 de 2015).

Con el fin de garantizar los principios constitucionales de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación sobre el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de encargos. El resultado del estudio se publicará por el término de tres (3) días hábiles en la página web de la entidad y durante este término, los servidores públicos con derechos de carrera, podrán presentar solicitudes y observaciones acerca del análisis de la hoja de vida.

Culminado el término de los tres (3) días hábiles de publicación del listado, si no se presenta solicitud de revisión alguna contra el resultado del estudio, éste se considerará definitivo, pero si se presentan solicitudes de revisión y éstas a su vez dan lugar a la modificación del estudio, se publicará nuevamente por tres (3) días hábiles con los ajustes realizados. Es de tener en cuenta que, de presentarse nuevamente solicitudes de revisión sobre esta última publicación, sólo podrán versar sobre las últimas modificaciones realizadas.

Surtido lo anterior, se proferirá a la elaboración del acto administrativo de encargo o el trámite administrativo aplicable a que haya lugar.

La presente convocatoria tendrá una vigencia de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación.

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Vo. Bo German Alirio Meléndez Campos – Jefe de Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual

Vo.Bo. Adriana Patricia Berbeo Ortegón - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Erika Maglionys Acuña Sarmiento - Asesora de Gerencia

Proyectó: Catalina Rodríguez Cardona – Profesional Especializado

